

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1º semestre

San José, miércoles 4 de mayo de 1898

Número 102

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 4. Santa Mónica, madre de san Agustín; santos Silvano, Ciriaco y Florián, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 18.—Aprueba el artículo II de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón de San José el 14 de setiembre próximo pasado.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: número 25.—Acepta renuncia y nombra en reposición.—Número 26.—Concede licencia y nombra en reposición.—Número 27.—Hace nombramiento interino.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN primera ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional. á las dos y tres cuartos p. m. del dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los

Diputados señores Presidente Doctor don Pedro León Páez, Secretarios (Sáenz C.) y Segura y señores

Orozco
Pacheco
Quirós
Rodríguez
González Z.
Tinoco
Mata V.
Sáenz (A. J.)
Oreamuno
Lizano
Zumbado
Alvarado (I.)

Loría I.
Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Gallegos
Barquero
Faerron
Castro F.
Robles y
Esquivel J. J.

Artículo I

Leída el acta de instalación, se aprobó sin discusión y fué firmada por los Diputados concurrentes.

Artículo II

Estando en la Secretaría los señores Doctor don Moisés L. Castro, y Presbítero Doctor don José Badiella, Diputados propietarios electos, por las provincias de Cartago y Heredia, respectivamente, fueron introducidos por los Secretarios al Salón de Sesiones, prestaron el juramento constitucional y ocuparon su asiento.

Artículo III

Dióse lectura al dictamen de la Comisión especial de Credenciales sobre elección de los nuevos Diputados que integran la Cámara y sin debate fué aprobado. Leído y puesto á discusión el proyecto de ley que ese dictamen comprende, fué aprobado sin modificación.

Artículo IV

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 8ª del artículo 73 de la Constitución, se procedió á la elección de tres Designados para ejercer la Presidencia de la República, en los casos de ley. La elección se practicó por medio de papeleta escrita que dió el siguiente resultado: para primer Designado fué electo el Doctor don Juan J. Ulloa G., por quince votos, habiendo obtenido diez el Licenciado don Ascensión Esquivel, tres don Federico Tinoco y uno don Francisco María Iglesias; para segundo Designado el General don Juan Bta. Quirós, por veintidós votos, habiendo recibido cuatro votos el Doctor don Juan J. Ulloa G. y tres don Federico Tinoco; y para tercer Designado, el Licenciado don Ascensión Esquivel, quien obtuvo diecisiete votos, y los señores General don Juan Bta. Quirós seis, Doctor don Juan J. Ulloa G. tres, don Federico Tinoco dos, y Doctor don Carlos Durán uno. El señor Presidente de la Cámara declaró la elección verificada.

Artículo V

La Presidencia anunció que de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución, se procedería al nombramiento de los señores Magistrados que debían integrar la Corte Suprema de Justicia. Se dió principio por la elección de Presidente de la Corte y de los cuatro Magistrados de la Sala de Casación. Recibida la votación, y hecho el escrutinio, resultaron electos, y así lo declaró el Presidente de la Cámara, para el primer cargo el Licenciado don José Joaquín Rodríguez, por veinticinco votos, habiendo obtenido tres el Licenciado don Manuel V. Jiménez y uno el Licenciado don Ricardo Jiménez; y para Magistrados de la Sala de Casación, los Licenciados don Manuel V. Ji-

ménez, don Ramón Loría, don Alejandro Alvarado y don José Astúa Aguilar, habiendo recibido siete votos el Licenciado don Manuel Argüello y uno el Licenciado don Francisco María Fuentes.

Se procedió asimismo á la elección de Presidente y Magistrados de la Sala Primera del Supremo Tribunal de Justicia, y recibida la votación dió el siguiente resultado: el Licenciado don Marcelo Brenes, obtuvo para Presidente dieciséis votos; Licenciado don Gerardo Castro, nueve; Licenciado don Manuel Argüello, dos; Licenciado don Camilo Esquivel, uno, y Licenciado don Isidro Marín C., uno. La Presidencia declaró electo al señor Licenciado Brenes. Los Licenciados don Benito Serrano y don Alberto Brenes Córdoba, obtuvieron, respectivamente, veinticuatro y veintiséis votos para Magistrados de la Sala indicada, y fueron declarados electos. Recibieron votos los Licenciados don José Mª Acosta y don J. Gregorio Trejos, uno cada cual; don Manuel Argüello, dos; don Gerardo Castro, dos, y don Marcelo Brenes, dos.

Verificada la elección para Presidente y Magistrados de la Sala Segunda de aquel Supremo Tribunal, y hecho el escrutinio sólo resultó electo el Licenciado don Ezequiel Herrera para Magistrado de la Sala, por veintiún votos, pues los candidatos para los otros dos puestos no obtuvieron la mayoría legal.—Repetida la elección para Presidente de la Sala y un Magistrado, dió el resultado siguiente: para Presidente fué electo el Licenciado don Isidro Marín Calderón por dieciséis votos, habiendo recibido trece el Licenciado don Camilo Esquivel; y no habiendo obtenido mayoría legal los candidatos para el cargo de Magistrado que aun falta por elegir, se procedió á nueva votación, entre los que obtuvieron mayores sufragios, Licenciados don Gerardo Castro y don Ezequiel Gutiérrez.—Hecho el escrutinio resultó electo el Licenciado Castro, por dieciséis votos, habiendo obtenido trece el Licenciado Gutiérrez.

El señor Presidente de la Cámara reservó para la próxima sesión el nombramiento de los Conjuceces á que se refiere el artículo 128 de la Constitución.

A las cuatro y cuarenta minutos, se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA,
2º Secretario

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Impartir su aprobacion al artículo II del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón, el 14 de setiembre del año próximo pasado, que literalmente dice:

“Se dió lectura del dictamen de la Comisión nombrada por el acuerdo V de la sesión

anterior, compuesta del Regidor Quesada y del Procurador municipal, y discutido, se dispuso: aprobar la proposición hecha por el señor Amón Fasileau Duplantier, para colocar en las calles de esta ciudad postes de hierro y en éstos los alambres y aparatos que sean necesarios para la instalación de alumbrado eléctrico incandescente, destinado al servicio particular, cuya concesión queda hecha con las limitaciones y demás estipulaciones que indica al señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en su oficio n.º 351 de 24 de agosto próximo pasado. La proposición y oficio indicados dicen literalmente así: Corporación Municipal. Yo, Amón Fasileau Duplantier Rouzand, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta ciudad, impuesto de las observaciones hechas por el Supremo Gobierno al denegar su aprobación al contrato que tenemos celebrado para el establecimiento de la luz eléctrica incandescente de esta ciudad, vengo respetuosamente á solicitar la concesión que expresan las siguientes cláusulas, en la inteligencia de que, una vez que el Municipio tenga á bien otorgarla y el Supremo Gobierno le dé su aprobación, el contrato antes referido quedará de hecho nulo y sin ningún valor ni efecto legal.

I

La Municipalidad me permite fijar en las calles de esta ciudad postes de hierro para la colocación en ellos de los alambres y aparatos que sean necesarios para una instalación de luz eléctrica incandescente, para alumbrado á domicilio.

II

Yo me comprometo á hacer y mantener la instalación en absoluta conformidad con los principios científicos que rigen la materia, de modo que brinde completa seguridad así á las personas como á las propiedades.

III

El término de esta concesión será el 31 de diciembre de mil novecientos cinco, siendo entendido que si las Compañías de *Luz Eléctrica de Costa Rica* y *Teléfonos* transforman en cualquier tiempo dentro de esta concesión su sistema de postes por el de cable subterráneo ó por otro mejor que el actual, yo me obligo á hacer igual transformación para poder seguir en el goce de esta concesión.

IV

Esta concesión caducará *ipso facto*, si yo no hago uso de ella poniendo al servicio público la luz dentro del término de un año que empezará á correr desde el día en que, aprobada por el Gobierno, se publique la presente concesión en *La Gaceta* oficial.

V

Es entendido que la presente concesión se otorga y estará vigente siempre que no se lesionen intereses del vecindario ni derechos adquiridos por terceros con anterioridad y que igual garantía se otorga á mi favor con respecto á ulteriores concesiones.

Con el fin de resolver las reclamaciones de terceros que pudieran sufrir algún perjuicio, la Municipalidad y yo nombraremos cada uno un perito y ambos de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, por falta de acuerdo; el tercer perito será nombrado por el Juez primero Civil de esta provincia. Si el dictamen pericial me fuere adverso, yo me sujeto á las modificaciones ó restricciones que sean necesarias para la guarda y el ejercicio de los derechos adquiridos.

En caso de que, no obstante la resolución pericial, los terceros reclamantes insistieran en sus gestiones y que ocurran á los Tribunales de Justicia, yo me comprometo á ejecutar la resolución que por motivo de esta concesión se dicte contra la Municipalidad ó el Gobierno (contra éste por haber aprobado los actos de aquélla) y á responder de los daños y perjuicios que se le irroguen en virtud del fallo.—Pero para esto uno ú otro deberán, llegado el caso, procurarme en el juicio respectivo toda la intervención que las leyes permitan conducentemente á la defensa de mis derechos.

VI

La presente concesión no elimina al concesionario de la obligación de cumplir con todas las disposiciones de policía referentes á seguridad y ornato.

Servíos otorgar la concesión formulada.

San José, 27 de agosto de 1897.

A. FASILEAU DUPLANTIER

Se ha impuesto esta Secretaría del contrato celebrado entre la Municipalidad de este cantón central y el señor don Amón Fasileau Duplantier, relativa á la colocación de postes en las calles públicas de esta ciudad, para la instalación de alumbrado eléctrico á domicilio. El Gobierno imprueba el referido contrato, por las razones siguientes:—I No considera del caso que se haya procedido en la forma que se ha hecho, por cuanto no se trata de obligaciones recíprocas, sino únicamente de los intereses de una de las partes y de un servicio particular que no es del resorte de esa Corporación.—II Porque aunque en el referido contrato se salvan los derechos de terceros, es lo cierto que respecto de éstos ha contraído el Municipio obligaciones terminantes por razón de servicios mutuos, y parece lo natural que en caso de hacer nuevas concesiones sea más explícito el Municipio respecto de esos mismos derechos constituídos con anterioridad.—III Porque siendo el único objeto del contrato, en lo que con la Municipalidad se relaciona, el permitir ó no al señor Fasileau Duplantier, colocar postes en la ciudad, parece lo propio que el Municipio se concrete, á solicitud del interesado, á negarla ó á concederla con las salvedades que derechos anteriores exijan, no precisamente por medio de un contrato que es improcedente en este caso, sino por una concesión revocable á juicio de la Municipalidad, en los casos que ella misma prevea. Por las razones expuestas devuelvo á V., sin la aprobación respectiva, el contrato de que he hecho mérito, para que se sirva dar cuenta de ello á esa Corporación Municipal". Se dispuso igualmente someter á la aprobación del Ejecutivo el presente acuerdo, el cual queda en definitiva aprobado por este Municipio.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

Cartera de Policía

N.º 25

Palacio Nacional

San José, 3 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Leopoldo Villenave del cargo de Agente Principal de Policía de Jiménez, jurisdicción de Limón, y nombrar en su reemplazo á don Remigio Artiaga.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

N.º 26

Palacio Nacional

San José, 3 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Manuel Madrigal la licencia que solicita para separarse del cargo de Agente Auxiliar de Policía del distrito de San Joaquín de Heredia, por el término de ocho días, que se contarán del cinco del corriente en adelante, y nombrar en su reemplazo durante ese tiempo á don Julián Ugalde.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

N.º 27

Palacio Nacional

San José, 3 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico del Pueblo del circuito 4.º de esta provincia al Doctor don Narciso Barberena.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 15 de abril último.

| | Tomo | Asiento |
|------------------------------------|------|---------|
| Beneficencia de San Vicente..... | 42 | 1838 |
| Minor Cooper Keith Meiggs..... | 62 | 1957 |
| " " " "..... | 63 | 5264 |
| Luz Eléctrica de Costa Rica..... | 64 | 1069 |
| Hipólito Tournón & C.ª..... | — | 1189 |
| Julia Álvarez Cañas..... | — | 1319 |
| Josefa R. Mora Gómez..... | — | 1330 |
| Emilio Bolandi Brenes..... | — | 1338 |
| Amelia " "..... | — | 1339 |
| Rogelio Pérez Borbón..... | — | 1354 |
| José Chinchilla López..... | — | 1361 |
| Luis Batres García..... | — | 1375 |
| José M.ª Quesada Campos..... | — | 1420 |
| The Costa Rica Electric Light..... | — | 1435 |
| " " " "..... | — | 1473 |

Registro Público.—San José, 3 de mayo de 1898.

JOSÉ M.ª ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 29 de abril último.

| | Tomo | Asiento |
|--------------------------------|------|---------|
| Basilio Carvajal Jiménez..... | 63 | 2955 |
| José " "..... | — | 2956 |
| Alfredo Calvo Ortiz..... | 64 | 846 |
| Ellinger Brother's..... | — | 1200 |
| Ricardo Casorla Soto..... | — | 1248 |
| Simón Solórzano Campos..... | — | 1290 |
| Juan Rodríguez Ramírez..... | — | 1291 |
| Avelino Rodríguez Blanco..... | — | 1292 |
| Basilio Carvajal Jiménez..... | — | 1322 |
| Joaquín Saborio Alfaro..... | — | 1342 |
| Ignacio Barquero Aguilar..... | — | 1397 |
| Municipalidad de Alajuela..... | — | 1410 |
| Ramón Aguilar López..... | — | 1445 |
| Pilar Quesada Jiménez..... | — | 1498 |
| " " " "..... | — | 1499 |

Registro Público.—San José, 3 de mayo de 1898.

JOSÉ M.ª ACOSTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense.
No gira. No gira.

San José, 3 de mayo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,
LEOPOLDO MAVER

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

3 de mayo.—Anoche á las 8 y 30 zarpó el vapor francés *San Germain*, con destino á Colón, Capitán Bonnard, 141 tripulantes y 1,873 toneladas.—Pasajeros: Luis Vásquez, Ramón Verano y señora, Lorenza Molina, Mary Duc, Ernesta Safean, Geo Durichen, Juan Rieke, Alonso Callejas, Alfred Honey, Alfonsina López, Marcelina Mendoza, Julio González, Charles Dillan, Vicente Cortés, Anibal del Río y G. Cesare.—Carga: 7 cajas útiles de dentista con 390 kilos y 3 sacos de café con 180 kilos.—Correspondencia: 5 sacos y 1 paquete.—Despachado por F. J. Alvarado & C^a.

3 de mayo.—Anoche á las 11 zarpó el vapor inglés *Alleg-hany*, con destino á Nueva York, vía Kingston, Capitán Low, 40 tripulantes y 1605 toneladas.—Pasajeros: M. A. Cohen, Annie E. Boles, Daniel Hardware, Isaac Gordon, Emily Frazer, C. S. Oestermann, Gerardo Demercado, Emilia Secard, Ruth Jake, J. G. Pinnock, Clotilde de Odio, Manuel y María Marrero, H. A. Gosden, Robert Lindo, señora y 2 criados, Herby Miller, H. W. Thompson, Fanny Heslop, Rodolfo Escobar, Geo Hamilton, Rafael Reyna, Luisa Brooks, Abraham Brown, Carlos y Julio Sancho y James Barnett.—Carga: 31,221 racimos de bananos, 1,363 sacos de café con 81,700 kilos y 56 bultos cueros con 7,100 kilos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

2 de mayo.—Hoy á las 4 p. m. zarpó para Culebra el vapor salvadoreño *Cuscattán*, de 65 toneladas y 11 tripulantes, Capitán Checo.

2 de mayo.—Hoy á las 4 y 45 p. m. zarpó para Culebra el vapor nacional *Poás*, de 358 toneladas y 27 tripulantes, Capitán Gronow.

2 de mayo.—Esta noche á las 7 fondeó el vapor nacional *Turrialba*, procedente de Culebra, Capitán Salas.—Pasajeros: Capitán Octavio Quesada, 3 oficiales y 13 soldados.—Carga: parque.

Régimen municipal

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 28 de abril de 1898.

Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía de la comarca.

Antes de que se establezca el invierno procederán ustedes á ordenar á los dueños de fincas contiguas á los caminos públicos, que arreglen los desagües de sus pertenencias y abran los que sean menester, á satisfacción de las Juntas itinerarias del respectivo distrito. Asimismo exigirán ustedes que las cercas se limpien muy bien para que no obstruyan los desagües con basuras, y dispondrán con actividad todo lo conveniente á fin de que no sea infructuosa la inversión del producto de detalles, lo que resultaría, sin duda alguna, si ustedes descuidan este ramo.

El Gobernador,
CLODOMIRO G. FIGUEROA

AVISO

Mientras dure la ausencia del Doctor don Nazario Toledo, continuará el Doctor don Martín Bonnell ejerciendo las funciones de Médico del Pueblo del circuito oriental de este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, 4 de abril de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de abril de 1898.

CIRCULAR á los señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Esta Gobernación dispone que V. dé las órdenes, á fin de recoger los animales que vaguen por las calles de su jurisdicción, para que respecto de ellos se cumpla lo prevenido por la ley, pues en la actualidad pueden causar daños incalculables á la agricultura, con motivo de estar floreciendo el café y haciéndose las siembras de maíz y otros granos.

Dios guarde á V.,
JOSÉ M^a MORALES S.

CIRCULAR á los señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de abril de 1898.

Estando próxima la estación de las lluvias, y con el fin de que éstas no perjudiquen las vías de comunicación, se dispone que todos los dueños de propiedades limítrofes con ellas, deben hacer desagües á la orilla de sus fincas, á satisfacción de las Juntas itinerarias respectivas, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de quince días, V. mandará á hacer dichos desagües á costa de los morosos, quienes además satisfarán la multa de cinco pesos (\$ 5-00).

De V. atto. servidor,
JOSÉ M^a MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los poseedores de terrenos en este cantón, que dentro de quince días contados desde esta fecha, deben tener hechos sus desagües, descuajadas las cercas y limpias las calles que dan frente á sus pertenencias, bajo el apercibimiento de que la Policía practicará dichos trabajos por cuenta del moroso en hacerlos, sin perjuicio de exigirle la multa de uno á cinco pesos, según el caso.

Jefatura Política del cantón de Mora.—28 de abril de 1898.

JOSÉ M^a AVILA Z.

AVISO

Habiéndose vencido el término de ley, se subastarán por esta autoridad, á las doce del día primero de mayo del corriente año, y en el lugar de costumbre, los animales siguientes:

- 1^o—Una vaca sarda, pailetas, con fierro al lado izquierdo, confuso, y la oreja derecha recortada.
- 2^o—Una yegua mosqueada, pequeña, vieja, ordinaria, con este fierro (y con un potrero azulero al pie.
- 3^o—Un caballo azulero oscuro, como de cinco años de edad, pequeño, ordinario, con un fierro semejante á éste

Se publica el presente aviso para si alguna persona quiere hacer propuesta, concurra el día señalado, y se le admitirá, siendo arreglada.

Agencia de Policía de la aldea de Santa Ana, 21 de abril de 1898.

V. CASTRO O. 3—3

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositadas en el potrero de la Policía de esta ciudad, como perdidos, los animales siguientes:

- Abril 4.—Una yegua negra, pequeña, sin marca.
- " " Un caballo moro, con fierro.
- " " 14 Un torete negro, sin marca.
- " " Una vaca pintada de blanco y negro, sin marca.
- " " Una ternera alazana, sin marca.
- " " " " sarda " "
- " " " " " " "

Las personas que crean tener derechos sobre dichos animales deben presentarse dentro de tres meses á legalizarlos.

Agencia Principal de Policía, 15 de abril de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Con fecha 12 del presente mes me fué presentada por la Policía de este cantón, una vaquilla pequeña, gruesa, alazana, cachos pequeños, sin fierro

Las personas que se crean con derecho al semoviente relacionado, se presentarán en este despacho á legalizarlo, dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 18 de abril de 1898.

JESÚS CORDERO

ORDEN DE POLICÍA

Estando próxima la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades de este cantón, que quince días después de publicada la presente, deben tener arreglados los desagües de sus propiedades, limpias sus medias calles y descuajadas las cercas que dan á las calles y votar la basura dentro sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa, si no cumplen.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—22 de abril de 1898

FRANCO. R. ANGULO

AVISO

En esta fecha se han dado en depósito los animales siguientes: una vaca barrosa, regular tamaño, parida y sin herrar; y un caballo moro, pequeño, marcado en el cuarto izquierdo con un signo semejante á una T.

La persona que se crea con derecho á estos animales, ocurrirá á reclamarlos dentro del término legal.

Jefatura Política de San Ramón.—12 de abril de 1898.

PROCOPIO GAMBOA

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades de este cantón, que quince días después de publicada la presente, deben tener arreglados los desagües de sus propiedades, limpias sus medias calles y descuajar las cercas que dan á la calle, votando la basura dentro de la misma propiedad; bajo la pena de ley el que no cumpla la presente.

Jefatura Política del Naranjo, 5 de abril de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á la Policía de esta villa, los animales siguientes:

- Marzo 21.—Una yegua blanca, pequeña, con herraduras en las cuatro patas, marcada en la paleta izquierda con un fierro semejante á una T.
- Abril 6.—Un novillo alazán overo, pequeño, como de dos años, cuernos cortos al tiro y marcado en el cuarto izquierdo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política de Grecia.—13 de abril de 1898.

PEDRO QUIRÓS A.

ORDEN DE POLICÍA

Estando próxima la estación lluviosa, prevengo á todos los dueños de propiedades de este cantón para que en el perentorio término de quince días, contados desde la primera publicación de este aviso, procedan á arreglar los desagües de sus propiedades, á limpiar sus medias calles y á descuajar las cercas que dan á la calle, votando la basura dentro de la misma propiedad.

Los que no cumplieren con esta prevención, quedarán incurso en las penas establecidas por la ley, como infractores.

Jefatura Política de la villa de Santo Domingo, 15 de abril de 1898.

JESÚS CORDERO S.

AVISO

Con fecha 19 del mes en curso, fué depositada por la Policía, en el concepto de pérdida, un yegua azulero, pequeña, con la oreja izquierda gacha y con una marca confusa.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de La Unión, 23 de abril de 1898.

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

En la fecha que al margen se indica fué depositada por la Policía en el potrero del fondo de esta villa.

Abril 24.—Una vaca sarda mora, camarona, marcada al lado de montar, con un fierro que se representa así: K.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 25 de abril de 1898.

JESÚS CORDERO

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE MAYO

- Fecha
 1º —De Santa Rosa.—Para Cristina Núñez.—No se conoce.
 2 —De Esparta.—Para Juan Rivas.—No se conoce.
 2 —De San Mateo.—Para Teófila Tapia.—No se conoce.
 2 —De Esparta.—Para María Montero de R.—No se conoce.
 2 —De Esparta.—Para Petronila Quesada de Jiménez.—No se conoce.
 2 —De San Joaquín.—Para Joaquín Herrera.—No se conoce.
 2 —De Las Ánimas.—Para Petronila Mora.—No se conoce.
 3 —De Puntarenas.—Para Fermín González.—No se conoce.
 3 —Del Pelón.—Para Fermín Arias.—No se conoce.

El telegrafista encargado del rezago,

J. MONTERO F.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL

- Fecha
 1º —De La Esperanza.—Para Andrés Muñoz.—Desconocido.
 30 —De Santa Rosa.—Para Esmeralda Mora.—Desconocida.
 30 —De Cartago.—Para Carlota B. Serrano.—Desconocida.
 30 —De Alajuela.—Para Sand Ford Smith.—Desconocido.
 30 —De La Esperanza.—Para Mercedes Artavia.—Desconocida.
 30 —De La Cruz.—Para María Montero de R.—Desconocida.
 30 —De Limón.—Para María Q. de Alvarado.—Desconocida.
 Mayo 1º —De Buena Vista.—Para Daniel Castro.—Señas deficientes.

San José, 2 de mayo de 1898.

J. MONTERO F.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE GRECIA.—MES DE FEBRERO

- Fecha
 9 —De San José. Para Lisímaco Ávila.—Se ausentó.
 12 —De Alajuela.—Para Josefa Villegas.—Se ausentó.
 13 —De San Mateo.—Para Anastasio Céspedes.—No se conoce.
 13 —De San Mateo.—Para Carolina Bolaños.—Se ausentó.
 27 —De Guadalupe.—Para Agustín Román.—No se conoce.
 27 —De Santa Rosa.—Para Josefa Salas Arias.—No se conoce.

El telegrafista.—JOSÉ FONSECA

Junta de Caridad

LOTERÍA DEL ASILO CHAPUÍ

San José de Costa Rica

SORTEO PARA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1898

VALOR EN PREMIOS \$ 14,000

Distribuidos así:

| | | |
|---|---------------|---------------------|
| 1 premio de | \$ 4,000-00 | \$ 4,000-00 |
| 2 premios de | 1,000-00 cju. | 2,000-00 |
| 2 " " | 500-00 " | 1,000-00 |
| 3 " " | 200-00 " | 600-00 |
| 5 " " | 100-00 " | 500-00 |
| 10 " " | 50-00 " | 500-00 |
| 60 " " | 20-00 " | 1,200-00 |
| 10 aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, de \$ 20-00 cju | | 200-00 |
| 2,000 premios de \$ 2-00 cju., terminaciones á la última cifra del 1er. premio | | 4,000-00 |
| 2,093 premios | | \$ 14,000-00 |

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL.

- Fecha
 28 —De Esparta.—Para Belarmina Gómez.—Desconocida.
 28 —De Heredia.—Para Mº Bonilla de García.—Desconocida.
 28 —De La Esperanza.—Para Adela Sequeira.—Desconocida.
 29 —De San Ignacio.—Para Antonio Castro.—Ausente del país.

San José, 29 de abril de 1898.

J. UMAÑA

Sociedad Mercantil Costarricense

Para el informe que debe presentarse á la reunión general de accionistas, en la segunda quincena de julio entrante, se replica á todas las personas que tengan recibos ó cédulas de acciones, las presenten en la oficina de la Sociedad Mercantil Costarricense, para que sean debidamente refrendadas. De hoy al 31 de mayo próximo ó antes si fuera posible.

San José, 27 de abril de 1898.

I. LEVKOWICZ,
 Director.

10—3

FERROCARRIL DE ESPARTA A PUNTARENAS

Desde el 1º de mayo próximo entrante, el servicio de trenes será como sigue:

Trenes ordinarios

Salen de Esparta los lunes, miércoles y viernes de cada semana, á las 8 a. m.
 Salen de Puntarenas los mismos días, á las 3 p. m.

Trenes extraordinarios

Estos trenes son facultativos y salen de Esparta los martes, jueves y sábados de cada semana, á las 8 a. m., y de Puntarenas, á las 3 p. m.

Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 22 de abril de 1898

EL ADMINISTRADOR

F. MONTERO BARRANTES,

NOTARIO PÚBLICO

Despacho: bufete del Licenciado don Aníbal Santos, casa de doña María Alvarado.

San José, 1º de febrero de 1898.

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de mayo—1898

| INTERIOR | SALIDAS | | Llegadas |
|---|---------------------------------|----------------------|----------------------------|
| | DÍAS | HORAS | |
| Liberia, Cañas y Bagaces..... | Diario..... | 4 p. m. | Martes y jueves |
| Santa Cruz y Nicoya..... | Diario..... | 4 p. m. | Sábado |
| Puntarenas, camino San Ramón y Palmares..... | Diario..... | 4 p. m. | Diario |
| Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo..... | Tres veces al día..... | 6 y 10 a. m. 4 p. m. | 2 veces al día |
| Limón..... | Dos veces al día..... | 10 a. m. y 4 p. m. | Diario |
| Alajuelita, San Sebastián y Hatillo..... | Diario..... | 7 p. m. | Lunes y viernes |
| Aserri y San Rafael..... | Lunes y viernes..... | 10 a. m. | Diario |
| San Vicente, San Juan y San Isidro..... | Diario..... | 10 a. m. | Martes y jueves |
| San Jerónimo..... | Martes y jueves..... | 10 a. m. | Miércoles y sábado |
| Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú..... | Miércoles y sábado..... | 10 a. m. | Lunes, miércoles y viernes |
| Puriscal á San Pablo..... | Martes, jueves y sábado..... | 8 a. m. | Lunes, miércoles y viernes |
| San Carlos y Aguas Zarcas..... | Martes, jueves y sábado..... | 8 a. m. | Miércoles y sábado |
| De San Carlos á Arenal..... | Sábado y miércoles..... | 10 a. m. | Miércoles |
| Desamparados y Escasú..... | Jueves..... | 10 a. m. | Lunes á sábado |
| Golfo Dulce..... | Lunes á sábado..... | 10 a. m. | Indeterminados |
| Paraíso, Juan Viñas y Santiago..... | 14 y 3º..... | 4 p. m. | Diario |
| Talamanca..... | Diario..... | 7 p. m. | Indeterminados |
| San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosí..... | Lunes, miércoles y viernes..... | 7 p. m. | Jueves |
| San Antonio de Belén, vía de Heredia..... | Jueves..... | 4 p. m. | Jueves |
| Grecia y Naranjo..... | Diario..... | 10 a. m. | Diario |
| De Alajuela á San Pedro y Sabanilla..... | Diario..... | 10 a. m. | Diario |
| De Grecia á Naranjo y camino..... | Martes, jueves y sábado..... | 12 m. | Martes, jueves y sábado |
| De Naranjo á San Ramón..... | Diario..... | 8 a. m. | Diario |
| De Heredia á San Pablo y San Isidro, San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio..... | Lunes, miércoles y viernes..... | 11 a. m. | Lunes, miércoles y viernes |
| De Heredia á San Joaquín..... | Diario..... | 12 m. | Diario |
| De Heredia á Santo Domingo..... | Diario..... | 11 30 a. m. | Diario |
| Térraba y Boruca..... | Diario..... | 3 50 p. m. | Diario |
| Curridabat, Mojón y Guadalupe..... | El día 12..... | 12 m. | El día 12 |
| Sarapiquí..... | Diario..... | 10 a. m. | Diario |
| Ramal á Carrillo..... | 1º y 15..... | 10 a. m. | Indeterminados |
| Zarco..... | Lunes, miércoles y viernes..... | 7 p. m. | Lunes, miércoles y viernes |
| De Puntarenas á Miramar y La Unión..... | Sábados y miércoles..... | 10 a. m. | Martes |
| | Lunes, miércoles y viernes..... | | Lunes, miércoles y viernes |
| EXTERIOR | DÍAS | HORAS | DÍAS |
| Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá..... | 6 y 23..... | 3 p. m. | 7, 22, y 27 |
| Mala Real, vía Limón y Colón..... | 17 y 27..... | 7 p. m. | 17 y 27 |
| California y México, vía N. Orleans..... | Indeterminada..... | 7 p. m. | |
| Salvador, Guatemala y Nicaragua..... | 5, 20 y 25..... | 3 p. m. | 8 y 25 |
| Honduras..... | 5 y 25..... | 3 p. m. | 8 y 25 |
| Nicaragua, vía Liberia..... | No hay correo por ahora..... | | |
| Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York..... | Los domingos..... | 7 p. m. | Viernes |
| Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans..... | Indeterminada..... | 7 p. m. | Indeterminada |
| Francia, paquetes postales..... | 11 y 31..... | 7 p. m. | 14 y 31 |
| Hamburgo, paquetes postales..... | 12 y 27..... | 7 p. m. | 14 y 30 |
| Antillas, América del Sur, vía Colón..... | 26..... | 7 p. m. | 27 |

Dirección General de Correos.—San José, 30 de abril de 1898.

MANUEL J. CARRANZA